



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

No. -



**ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN  
QUE HACE LA COMPAÑÍA MOLINOS  
CHAMPION S.A. (MOCHASA) DE LA  
COMPAÑÍA MOLINOS ECUAVINORT C.A. ...  
CUANTÍA: INDETERMINADA .....**

1  
2  
3  
4  
5  
6 En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al  
7 primer día del mes de Diciembre del año dos mil dos, ante mí, Doctora Roxana  
8 Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de este Cantón, comparecen por  
9 una parte, el señor **JOEL STUART MOSES**, de nacionalidad Estadounidense  
10 pero entendido en el idioma castellano, mayor de edad, Ejecutivo, casado y  
11 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la  
12 Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**; y por otra parte, el señor  
13 **RAFAEL ROMERO MONTIEL**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,  
14 Economista, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de  
15 Vicepresidente de la Compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**; calidades que  
16 acreditan con las copias de sus nombramientos y debidamente autorizados por  
17 las Juntas Generales Universales de Accionistas de ambas Compañías,  
18 celebradas el día treinta de Noviembre del año dos mil dos; documentos que se  
19 mandan a agregar a la presente Escritura como documentos habilitantes. Los  
20 comparecientes capaces para obligarse y contratar y a quien de conocerlos doy  
21 fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que  
22 proceden como queda indicado, para su otorgamiento me presentaron la minuta  
23 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
24 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Presente Fusión de las  
25 compañías **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** y **MOLINOS**  
26 **ECUAVINORT C.A.** por absorción que aquella hace de esta última, de acuerdo  
27 con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración  
28 de la presente Escritura Pública comparecen el señor **JOEL STUART MOSES**,



1 de nacionalidad Estadounidense pero entendido en el idioma castellano, mayor  
2 de edad, Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su  
3 calidad de Gerente General de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A.**  
4 (**MOCHASA**); y por otra parte, el señor **RAFAEL ROMERO MONTIEL**, de  
5 nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Economista, casado y domiciliado en  
6 esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía  
7 **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**; calidades que acreditan con las copias de sus  
8 nombramientos y debidamente autorizados por las Juntas Generales Universales  
9 de Accionistas de ambas Compañías, celebradas el día treinta de Noviembre del  
10 año dos mil dos; documentos que se mandan a agregar a la presente Escritura  
11 como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- a)** La  
12 compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** es una compañía de  
13 nacionalidad Ecuatoriana, constituida inicialmente bajo el nombre de MOLINOS  
14 CHAMPION S.A., según consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario  
15 del cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el diez de Febrero de  
16 mil novecientos sesenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
17 Guayaquil el veintitrés de Febrero del mismo año. **b)** Mediante Escritura Pública  
18 autorizada por el mismo Notario el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y  
19 uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de Marzo de mil  
20 novecientos sesenta y uno, la compañía reformó su Estatuto. **c)** Mediante  
21 Escritura Pública celebrada el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y  
22 tres ante el Notario de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el  
23 Registro Mercantil el seis de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, la  
24 compañía reformó y codificó su estatuto y cambió su denominación por la de  
25 **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**. **d)** Posteriormente, mediante Escritura  
26 celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma  
27 Plaza de García, el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e  
28 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Agosto de mil novecientos



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
 NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA  
 Guayaquil - Ecuador

1 ochenta y dos, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto. e)  
 2 Posteriormente, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo  
 3 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintidós de Mayo  
 4 de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós  
 5 de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital y  
 6 reformó su Estatuto. f) Mediante Escritura otorgada ante la misma Notaria el siete  
 7 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el  
 8 veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó  
 9 nuevamente su capital y reformó su Estatuto; g) Mediante Escritura otorgada ante  
 10 la misma Notaria el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa e inscrita en el  
 11 Registro Mercantil el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa, la  
 12 compañía aumentó nuevamente su capital y reformó su Estatuto; h)  
 13 Posteriormente, mediante Escritura otorgada el siete de Octubre de mil novecientos  
 14 noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado  
 15 Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
 16 día diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía fusionó por  
 17 absorción a la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES  
 18 CONTINENTAL ADSERCONTI S.A. y reformó su estatuto social. I) Finalmente,  
 19 mediante Escritura otorgada el día treinta de Octubre del año dos mil ante el  
 20 Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita  
 21 en el Registro Mercantil el diez de Julio del año dos mil uno, la compañía convirtió  
 22 el valor del capital y de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de  
 23 América. **DOS. a)** La compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.** es una compañía  
 24 de nacionalidad Ecuatoriana, constituida mediante Escritura Pública autorizada por  
 25 el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Galo Espinosa Erazo el uno de  
 26 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil a  
 27 cargo del señor Registrador de la Propiedad del mismo cantón Ibarra, el trece de  
 28 Febrero de mil novecientos noventa y cinco. **TERCERA: RESOLUCIONES DE**





3000004



1 CHAMPION S.A. (MOCHASA), compañía absorbente, MOLINOS CHAMPION  
2 S.A. (MOCHASA) como accionista de MOLINOS ECUAVINORT C.A., es  
3 acreedora de las acciones representativas del capital que aporta MOLINOS  
4 ECUAVINORT C.A. a la misma MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) y, por  
5 otro lado, MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) como compañía absorbente,  
6 es deudora de MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) como accionista de la  
7 compañía absorbida, cumpliéndose así el precepto del artículo 1708, en  
8 concordancia con el artículo 1610 del Código Civil, según el cual las obligaciones  
9 se extinguen cuando concurren en una misma persona las calidades de deudor y  
10 acreedor. Por lo tanto al extinguirse la obligación de emitir acciones no se  
11 produce aumento de capital. **a.siete)** Autorizar al Gerente General de la  
12 compañía para que suscriba la Escritura Pública de Fusión y realice todas las  
13 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por la  
14 Junta. **b)** La compañía MOLINOS ECUAVINORT C.A., mediante Junta General  
15 de Accionistas celebrada el treinta de Noviembre del año dos mil dos, decidió:  
16 **b.uno)** aprobar las bases de la mencionada fusión; **b.dos)** Aprobar el balance  
17 final de la compañía MOLINOS ECUAVINORT C.A., así como tomar  
18 conocimiento del Balance Final de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A.  
19 (MOCHASA); **b.tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía en virtud  
20 de la fusión; **b.cuatro)** Reconocer que MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)  
21 asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores o  
22 deudores desde el momento que opere la fusión de acuerdo a lo establecido por  
23 el artículo trescientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías; **b.cinco)** Aprobar  
24 la fusión de MOLINOS ECUAVINORT C.A. con MOLINOS CHAMPION S.A.  
25 (MOCHASA) y ser absorbida por ésta; **b.seis)** Aprobar el traspaso en bloque a  
26 título universal y a valor de libros de todos los activos y pasivos de MOLINOS  
27 ECUAVINORT C.A. a favor de MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), y de  
28 manera especial, los dos lotes de terreno de propiedad de la compañía,

8



1 adquiridos por el aporte que hicieron al capital de MOLINOS ECUAVINORT C.A.,  
 2 los señores Enrique Patricio Andrade Proaño y Elina Jiménez Viana de  
 3 Andrade según consta de la escritura pública otorgada el día primero de  
 4 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Galo Espinosa  
 5 Erazo, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, inscrita bajo las partidas números  
 6 trescientos ochenta y ocho y veintiuno, de los libros Registros de Propiedad y  
 7 Mercantil del mismo cantón, el día trece de Febrero de mil novecientos noventa y  
 8 cinco; **b.siete)** Reconocer y aprobar que no se produce aumento de capital como  
 9 consecuencia de esta fusión por absorción, por cuanto opera una confusión al  
 10 tener MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) las calidades de acreedora y  
 11 deudora de las acciones que debían emitirse como consecuencia del aporte al  
 12 capital que hace a su favor MOLINOS ECUAVINORT C.A., según se explica en el  
 13 literal a.seis anterior. **b.ocho)** Autorizar al Vicepresidente de la compañía para  
 14 que suscriba la Escritura Pública de Fusión y realice todos los actos necesarios  
 15 para perfeccionar la voluntad de la Junta. **CUARTA: FUSIÓN POR**  
 16 **ABSORCIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Joel Stuart Moses, a  
 17 nombre y en representación de MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), y  
 18 Rafael Romero Montiel, a nombre y en representación de MOLINOS  
 19 ECUAVINORT C.A., en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente de  
 20 las mismas, respectivamente, declaran bajo juramento: **UNO)** Que habiéndose  
 21 aprobado las correspondientes bases de la fusión por absorción, MOLINOS  
 22 CHAMPION S.A. (MOCHASA), absorbe por fusión a MOLINOS ECUAVINORT  
 23 C.A. **DOS)** Que para que opere la fusión antes referida la compañía MOLINOS  
 24 ECUAVINORT C.A. ha resuelto disolverse. Así mismo la compañía MOLINOS  
 25 ECUAVINORT C.A. transfiere en bloque a título universal todo su patrimonio,  
 26 activos y pasivos en favor de MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) con  
 27 sujeción a los balances formulados y aprobados para tal propósito, cerrados al  
 28 día anterior a la presente fecha, los cuales también se agregan como documentos

000005



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
- Guayaquil - Ecuador



1 habilitantes a esta escritura, y de manera especial, los dos lotes de terreno de  
 2 propiedad de la compañía, adquiridos por el aporte que hicieron al capital de  
 3 MOLINOS ECUAVINORT C.A., los cónyuges Enrique Patricio Andrade Proaño y  
 4 Elina Jiménez Viana de Andrade, según consta de la escritura pública otorgada el  
 5 día primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor  
 6 Galo Espinosa Erazo, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, inscrita bajo las partidas  
 7 números trescientos ochenta y ocho y veintiuno, de los libros Registros de  
 8 Propiedad y Mercantil del mismo cantón, el día trece de Febrero de mil  
 9 novecientos noventa y cinco.- **TRES**) Que MOLINOS CHAMPION S.A.  
 10 (MOCHASA) en su calidad de compañía absorbente acepta el traspaso en bloque  
 11 del patrimonio, activos y pasivos de la compañía MOLINOS ECUAVINORT C.A.  
 12 que ésta hace a favor de aquella y asume a título universal la totalidad de ese  
 13 patrimonio, activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un  
 14 liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores de la compañía  
 15 absorbida. **CUATRO**) Que el accionista único de MOLINOS ECUAVINORT C.A.  
 16 no ha ejercido su derecho de retirarse de la sociedad por encontrarse de acuerdo  
 17 con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento público.-  
 18 **CINCO**) Que no se produce aumento de capital por cuanto se confunden en  
 19 MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) las calidades de acreedor y deudor de  
 20 las acciones, por cuanto MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) como único  
 21 accionista de MOLINOS ECUAVINORT C.A. es la única acreedora de las  
 22 acciones que aquella debe emitir como contraprestación del aporte de MOLINOS  
 23 ECUAVINORT C.A., compañía absorbida, al capital de la misma MOLINOS  
 24 CHAMPION S.A. (MOCHASA), compañía absorbente. MOLINOS CHAMPION  
 25 S.A. (MOCHASA) como accionista de MOLINOS ECUAVINORT C.A., es  
 26 acreedora de las acciones representativas del capital que aporta MOLINOS  
 27 ECUAVINORT C.A. a MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) y, por otro lado,  
 28 MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) como compañía absorbente es deudora



1 de MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) como accionista de la compañía  
2 absorbida, cumpliéndose así el precepto del artículo mil setecientos ocho, en  
3 concordancia con el artículo mil seiscientos diez del Código Civil, según el cual  
4 las obligaciones se extinguen cuando concurren en una misma persona las  
5 calidades de deudor y acreedor. Por lo tanto al extinguirse la obligación de emitir  
6 acciones no se produce aumento de capital. **SEIS)** Que de conformidad con lo  
7 resuelto en las Juntas Generales de las compañías que por este instrumento se  
8 fusionan, según consta en las bases de la fusión, el administrador de la compañía  
9 MOLINOS ECUAVINORT C.A. cesará en sus funciones cuando opere la fusión,  
10 mientras que el administrador de MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)  
11 continuará en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.- Sírvase  
12 agregar, señor Notario, las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de  
13 este instrumento. Abogado Ricardo Ferber Vera, Registro número siete mil  
14 trescientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la  
15 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los  
16 efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los  
17 documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz a los  
18 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
19 firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

21 p. MOLINOS ECUAVINORT C.A.

22 RUC. No. 1090107336001

23  
24   
25 ~~ECO. RAFAEL ROMERO MONTIEL~~

26 VICEPRESIDENTE

27 C.I. No. 090242102-3

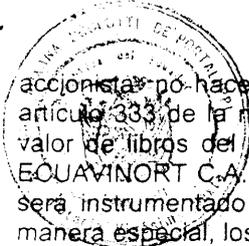
28 C.V. No. 0697-289

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
MOLINOS ECUAVINORT C.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dos, en el local ubicado en la Avenida Domingo Comín No 511, siendo las catorce horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, con la asistencia de su única accionista, la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, debidamente representada por su Gerente General, señor Joel Stuart, como propietaria de la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la compañía equivalentes a 1'863.454 acciones, cuyo valor ascienden a la suma de U.S.\$ 74.538,16 (Setenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América). Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una y se encuentran pagadas en el 100% de su valor. El accionista presente manifiesta su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente único punto del Orden del Día: **PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver acerca de la Fusión por absorción a la compañía por parte de la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**. Actúa como Presidente ad-hoc, el Abogado Ricardo Ferber Vera, y como Secretario ad-hoc, el señor Joel Stuart. El Presidente ad-hoc dispone que el Secretario ad-hoc constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Una vez constatado el quórum, el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pasa a exponer a la sala el Orden del Día. Acto seguido el Presidente ad-hoc pone a consideración de la sala el Punto Unico del Orden del Día, y explica que la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** ha propuesto la Fusión de esa compañía con **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, absorbiendo a esta última, para lo cual es necesario que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deban aprobarse: a) Las Bases de la Fusión; b) El balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, **MOCHASA**; c) Aprobar el traspaso en bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de **ECUAVINORT** en su calidad de compañía absorbida, a favor de **MOCHASA** en su calidad de compañía absorbente. Luego de cortas deliberaciones la Junta General de Accionistas decide por unanimidad tomar las siguientes resoluciones: **a)** Aprobar las bases de la fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma; **b)** Aprobar el balance final de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento del balance final de **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**; **c)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía, en virtud de la fusión; **d)** Designar como liquidador de la compañía al Economista Rafael Romero Montiel y disponer que el Presidente ad-hoc de la Junta suscriba el respectivo nombramiento; **e)** Aceptar el hecho de que **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** asuma las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el artículo 341 de la Ley de Compañías; **f)** Aprobar la Fusión de **MOLINOS ECUAVINORT C.A.** con la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 338 de la Ley de Compañías, dejando aclarado que la

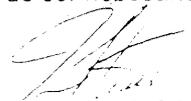


L

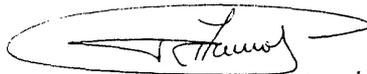


accionistas no hace uso de su derecho de separarse de la compañía concedido por el artículo 333 de la misma ley; g) Aprobar el Traspaso en Bloque a Título Universal y a valor de libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía MOLINOS ECUAVINORT C.A. a favor de MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), traspaso que será instrumentado en la respectiva Escritura Pública de Fusión y por Absorción, y de manera especial, los dos lotes de terreno de propiedad de la compañía, adquiridos por el aporte que hicieron al capital de MOLINOS ECUAVINORT C.A., los cónyuges Enrique Patricio Andrade Proaño y Elina Jiménez Viana de Andrade, según consta de la escritura pública otorgada el día primero de Noviembre de 1.994 ante el Doctor Galo Espinosa Erazo, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, inscrita bajo las partidas números 388 y 21, de los libros Registros de Propiedad y Mercantil del mismo cantón, el día 13 de Febrero de 1.995; h) Autorizar al Vicepresidente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Fusión y realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta, toda vez que el Vicepresidente reemplaza al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes se encuentran ausentes definitivamente de la Compañía.- No habiendo otro punto que tratar y siendo las quince horas, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las quince horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la Compañía. (f) p. Molinos Champion S.A. (MOCHASA), Joel Stuart Moses, Gerente General; (f) Abogado Ricardo Ferber Vera, Presidente Ad-hoc; (f) Joel Stuart Moses, Secretario Ad-hoc.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.002.

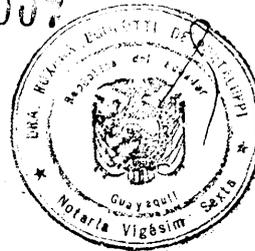
  
**JOEL STUART MOSES**  
**SECRETARIO AD-HOC**

La conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DEY FE que la fotocopia precedente que consta de DOS (2) folios es exacta el documento que me exhibe.  
 Guayaquil, 1 DE DICIEMBRE DEL 2002

  
**Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
 ABOGADA Y ESPELUMA SEXIA  
 CANTON GUAYAQUIL



0000007  
**MOLINOS ECUAVINORT C.A.**



Guayaquil, Junio 29 de 2001

Señor Economista  
**RAFAEL ROMERO MONTIEL**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía, por el plazo de dos años, en reemplazo del señor Joel Stuart, cuyo nombramiento fue inscrito el 14 de Diciembre de 1999.

En el ejercicio de su cargo, usted le corresponderá reemplazar al Gerente General y al Presidente de la compañía en caso de ausencia o impedimento de éstos, así como las demás atribuciones que constan en el Estatuto Social.

**MOLINOS ECUAVINORT C.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Dr. Galo Espinosa Erazo, el día 01 de Noviembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Febrero de 1995.



Atentamente,  
  
**ABG. ANDREA PEÑA VELEZ**  
**PRESIDENTE AD-HOC.**

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 29 de Junio de 2001.

**EC. RAFAEL ROMERO MONTIEL.**

**RAZON.-** Doy Fe que la presente fotocopia es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devuelto al interesado portador.

C.I. No. 090242102-3.  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: Avda. Domingo Comin No. 511, Guayaquil.

**Dr. Vicente Seminario Peralta**  
**NOTARIO CUARTO DE**  
**IBARRA**

Ibarra, a 16 de Julio del 2001

RA -



Q N: En esta fecha y bajo la partida número 186, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de VICEPRESIDENTE DE LA COMPANIA MOLINOS ECUAVINORT C.A.- Ibarra, nueve de agosto del dos mil uno.

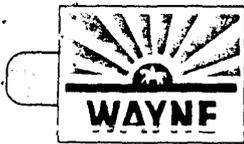
Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas es exacta al documento que me exhibe.

Guayaquil, 1 DE DICIEMBRE DEL 2002

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





# MOLINOS ECUAVINORT C.A.

BALANCE GENERAL  
30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

30000003



## ACTIVO

### Activos Corrientes

Caja y Bancos	580.67	
Cuentas por Cobrar Clientes	12,485.71	
Prov. Para Cuentas Incobrables	(12,485.71)	
Inventarios	4,143.20	
Gastos Prepagados	3,161.33	
<b>TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>7,885.20</b>

### Activo Fijo

Terreno	0.00	
Equipos y Planta	0.00	
Depreciacion Acumulada	0.00	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>0.00</b>

### Activos no Corrientes

Otros activos no corrientes	380,337.61	
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>380,337.61</b>

## **TOTAL DEL ACTIVO**

**388,222.81**

## PASIVO

### Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar Proveedores	200.00	
Cuentas por Pagar Cias. Afiliadas	3,024.23	
Pasivo Acumulados	704.91	
<b>TOTAL DE PASIVO CORRIENTE</b>		<b>3,929.14</b>

### Pasivo a Largo Plazo

Cuentas por Pagar Cias. Afiliadas	2,400.00	
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>2,400.00</b>

## **TOTAL DE PASIVO**

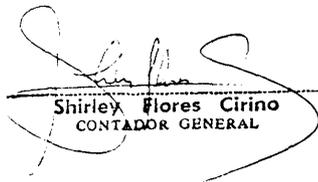
**6,329.14**

## PATRIMONIO

Capital Social	74,538.15	
Capital en Trámite	32,398.71	
Capital Adicional	628,657.51	
Utilidades (Pérdidas) Retenidas	(346,943.90)	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(6,756.80)	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>381,893.67</b>

## **TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO**

**388,222.81**

  
Shirley Flores Cirino  
CONTADOR GENERAL

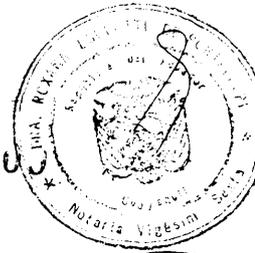




# MOLINOS ECUAVINORT S.A.

BALANCE GENERAL  
30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

000000



## ACTIVO

### Activos Corrientes

Caja y Bancos	580.67
Cuentas por Cobrar Clientes	12,485.71
Prov. Para Cuentas Incobrables	(12,485.71)
Inventarios	4,143.20
Gastos Prepagados	3,161.33

### TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE

7,885.20

### Activo Fijo

Terreno	0.00
Equipos y Planta	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00

### TOTAL ACTIVO FIJO

0.00

### Activos no Corrientes

Otros activos no corrientes	380,337.61
-----------------------------	------------

### TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE

380,337.61

### TOTAL DEL ACTIVO

**388,222.81**

## PASIVO

### Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar Proveedores	200.00
Cuentas por Pagar Cías Afiliadas	3,024.23
Pasivo Acumulados	704.91

### TOTAL DE PASIVO CORRIENTE

3,929.14

### Pasivo a Largo Plazo

Cuentas por Pagar Cías Afiliadas	2,400.00
----------------------------------	----------

### TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

2,400.00

### TOTAL DE PASIVO

6,329.14

### PATRIMONIO

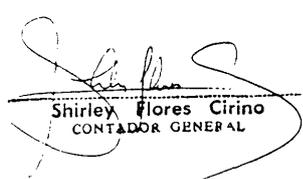
Capital Social	74,538.15
Capital en Trámite	32,398.71
Capital Adicional	628,657.51
Utilidades (Pérdidas) Retenidas	(346,943.90)
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(6,756.80)

### TOTAL PATRIMONIO

381,893.67

### TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO

**388,222.81**

  
Shirley Flores Cirino  
CONTADOR GENERAL





# MOLINOS E CURVINORTE S.A.

BALANCE GENERAL  
30 DE NOVIEMBRE DEL 2002



## ACTIVO

### Activos Corrientes

Caja y Bancos	580.67
Cuentas por Cobrar Clientes	12,485.71
Prov. Para Cuentas Incobrables	(12,485.71)
Inventarios	4,143.20
Gastos Prepagados	3,161.33

TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE 7,885.20

### Activo Fijo

Terreno	0.00
Equipos y Planta	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00

TOTAL ACTIVO FIJO 0.00

### Activos no Corrientes

Otros activos no corrientes	380,337.61
-----------------------------	------------

TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE 380,337.61

TOTAL DEL ACTIVO 388,222.81

## PASIVO

### Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar Proveedores	200.00
Cuentas por Pagar Cias. Afiliadas	3,024.23
Pasivo Acumulados	704.91

TOTAL DE PASIVO CORRIENTE 3,929.14

### Pasivo a Largo Plazo

Cuentas por Pagar Cias. Afiliadas	2,400.00
-----------------------------------	----------

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 2,400.00

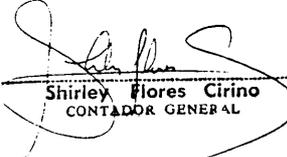
TOTAL DE PASIVO 6,329.14

## PATRIMONIO

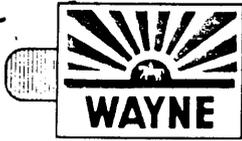
Capital Social	74,538.15
Capital en Trámite	32,398.71
Capital Adicional	628,657.51
Utilidades (Pérdidas) Retenidas	(346,943.90)
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(6,756.80)

TOTAL PATRIMONIO 381,893.67

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO 388,222.81

  
Shirley Flores Cirino  
CONTADOR GENERAL





**MOLINOS ECUAVINOBT C.A.**

000011



**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002**

VENTAS NETAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>0.00</b>
GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRATIVOS	(6,682.36)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA</b>	<b>(6,682.36)</b>
OTROS INGRESOS ( GASTOS )	(74.44)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA</b>	<b>(6,756.80)</b>

  
Shirley Flores Cirino  
CONTADOR GENERAL



3000012

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

## HOJA DE TRABAJO



	MOCHASA	ECUAVINORT	TOTAL	ASIENTOS DE ELIMINACION	
				DEBITOS	CREDITOS
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>					
Caja & Bancos	131,530.92	580.67	132,111.59		132,111.59
Inversiones a corto plazo	9,700.00	0.00	9,700.00		9,700.00
Cuentas por Cobrar Clientes	2,224,187.53	12,485.71	2,236,673.24		2,236,673.24
Documentos por Cobrar	389,856.14	0.00	389,856.14		389,856.14
Provision Cuentas Incobrables	(46,343.89)	(12,485.71)	(58,829.60)		(58,829.60)
<b>Total Cuentas por Cobrar Clientes</b>	<b>2,567,699.78</b>	<b>0.00</b>	<b>2,567,699.78</b>		<b>2,567,699.78</b>
Cuentas por Cobrar Afiliadas	459,966.86	0.00	459,966.86	3,024.23	456,942.63
Otras Cuentas por Cobrar	195,637.41	0.00	195,637.41		195,637.41
Inventarios	3,691,862.16	4,143.20	3,696,005.36		3,696,005.36
Gastos Prepagados	290,380.72	3,161.33	293,542.05		293,542.05
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>4,837,847.15</b>	<b>7,304.53</b>	<b>4,845,151.68</b>		<b>4,842,127.45</b>
Inversiones	388,661.41	0.00	388,661.41	388,650.47	10.94
Propiedad Planta y Equipo	1,808,350.55	0.00	1,808,350.55		1,808,350.55
Menos: Depreciacion Acumulada	(849,436.85)	0.00	(849,436.85)		(849,436.85)
<b>Total Activos Fijos</b>	<b>958,913.70</b>	<b>0.00</b>	<b>958,913.70</b>		<b>958,913.70</b>
Documentos por cobrar	55,594.81	0.00	55,594.81		55,594.81
Otros activos no corrientes	61,398.92	380,337.61	441,736.53		441,736.53
Cuentas por cobrar cias. Afiliadas	39,900.53	0.00	39,900.53		39,900.53
<b>Otros Activos</b>	<b>156,894.26</b>	<b>380,337.61</b>	<b>537,231.87</b>		<b>537,231.87</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>8,851,247.22</b>	<b>388,222.81</b>	<b>9,239,470.03</b>		<b>8,847,795.33</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>					
Documentos por Pagar	302,617.00	0.00	302,617.00		302,617.00
Cuentas por Pagar	450,418.71	200.00	450,618.71		450,618.71
Otras Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados	225,356.34	704.91	226,061.25		226,061.25
Cuentas por Pagar Afiliadas	5,135,555.08	3,024.23	5,138,579.31	3,024.23	5,135,555.08
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>6,113,947.13</b>	<b>3,929.14</b>	<b>6,117,876.27</b>		<b>6,114,852.04</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>					
Cuentas por Pagar Afiliadas	0.00	2,400.00	2,400.00		2,400.00
Otras obligaciones a largo plazo	260,473.11	0.00	260,473.11		260,473.11
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital Social	84,328.00	74,538.15	158,866.15	74,538.15	84,328.00
Capital Adicional	446,236.12	628,657.51	1,074,893.63	628,657.51	446,236.12
Capital en tramite	0.00	32,398.71	32,398.71	32,398.71	0.00
Reservas Especiales	13,377.16	0.00	13,377.18		13,377.16
Utilidad (Perdidas) Acumuladas	944,722.28	(346,943.90)	597,778.38	346,943.90	944,722.28
Utilidad (Perdida) del Ejercicio	988,163.42	(6,756.80)	981,406.62		981,406.62
<b>Total Patrimonio</b>	<b>2,476,826.98</b>	<b>381,893.67</b>	<b>2,858,720.65</b>		<b>2,470,070.18</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>8,851,247.22</b>	<b>388,222.81</b>	<b>9,239,470.03</b>		<b>8,847,795.33</b>

Sra. Shirley Flores C.  
Contador

Econ. Rafael Romero M.  
Vicepresidente

0000013

BALANCE GENERAL  
AL: 30 DE NOVIEMBRE DE 2002



	MOCHASA	ECUAVINORT	COMBINADO	ELIMINACION	CONSOLIDADO
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>					
Caja & Bancos	131,530.92	580.67	132,111.59		132,111.59
Inversiones a corto plazo	9,700.00	0.00	9,700.00		9,700.00
Cuentas por Cobrar Clientes	2,224,187.53	12,485.71	2,236,673.24		2,236,673.24
Documentos por Cobrar	389,856.14	0.00	389,856.14		389,856.14
Provision Cuentas Incobrables	(46,343.89)	(12,485.71)	(58,829.60)		(58,829.60)
<b>Total Cuentas por Cobrar Clientes</b>	<b>2,567,699.78</b>	<b>0.00</b>	<b>2,567,699.78</b>		<b>2,567,699.78</b>
Cuentas por Cobrar Afiliadas	459,966.86	0.00	459,966.86	(3,024.23)	456,942.63
Otras Cuentas por Cobrar	195,637.41	0.00	195,637.41		195,637.41
Inventarios	3,691,862.16	4,143.20	3,696,005.36		3,696,005.36
Gastos Prepagados	290,380.72	3,161.33	293,542.05		293,542.05
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>4,637,847.15</b>	<b>7,304.53</b>	<b>4,645,151.68</b>		<b>4,642,127.45</b>
Inversiones	388,661.41	0.00	388,661.41	(388,650.47)	10.94
Propiedad Planta y Equipo	1,808,350.55	0.00	1,808,350.55		1,808,350.55
Menos: Depreciacion Acumulada	(849,436.85)	0.00	(849,436.85)		(849,436.85)
<b>Total Activos Fijos</b>	<b>958,913.70</b>	<b>0.00</b>	<b>958,913.70</b>		<b>958,913.70</b>
Documentos por cobrar	55,594.81	0.00	55,594.81		55,594.81
Otros activos no corrientes	61,398.92	380,337.61	441,736.53		441,736.53
Cuentas por cobrar cias. Afiliadas	39,900.53	0.00	39,900.53		39,900.53
<b>Otros Activos</b>	<b>156,894.26</b>	<b>380,337.61</b>	<b>537,231.87</b>		<b>537,231.87</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>8,851,247.22</b>	<b>388,222.81</b>	<b>9,239,470.03</b>		<b>8,847,795.33</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>					
Documentos por Pagar	302,617.00	0.00	302,617.00		302,617.00
Cuentas por Pagar	450,418.71	200.00	450,618.71		450,618.71
Otras Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados	225,356.34	704.91	226,061.25		226,061.25
Cuentas por Pagar Afiliadas	5,135,555.08	3,024.23	5,138,579.31	(3,024.23)	5,135,555.08
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>6,113,947.13</b>	<b>3,929.14</b>	<b>6,117,876.27</b>		<b>6,114,852.04</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>					
Cuentas por Pagar Afiliadas	0.00	2,400.00	2,400.00		2,400.00
Otras obligaciones a largo plazo	260,473.11	0.00	260,473.11		260,473.11
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital Social	84,328.00	74,538.15	158,866.15	(74,538.15)	84,328.00
Capital Adicional	446,236.12	628,657.51	1,074,893.63	(628,657.51)	446,236.12
Capital en trámite	0.00	32,398.71	32,398.71	(32,398.71)	0.00
Reservas Especiales	13,377.16	0.00	13,377.16	0.00	13,377.16
Utilidad (Perdidas) Acumuladas	944,722.28	(346,943.90)	597,778.38	346,943.90	944,722.28
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	988,163.42	(6,756.80)	981,406.62		981,406.62
<b>Total Patrimonio</b>	<b>2,476,826.98</b>	<b>381,893.67</b>	<b>2,858,720.65</b>		<b>2,470,070.18</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>8,851,247.22</b>	<b>388,222.81</b>	<b>9,239,470.03</b>		<b>8,847,795.33</b>

3000014

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)

En la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Noviembre del año ~~dos mil dos~~ ~~en su~~ ~~local social ubicado en la Avenida Domingo Comín # 511, siendo las once horas, se reúne la~~ ~~Junta General Universal de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), con la~~ ~~asistencia de su única accionista, a saber: la compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A.,~~ ~~propietaria de 2'108.200 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada~~ ~~una, debidamente representada por su Gerente General, señor Joel Stuart Moses; con lo que~~ ~~se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que~~ ~~asciende a la suma de U.S.\$ 84.328,00 (Ochenta y cuatro mil trescientos veintiocho 00/100).~~ ~~La accionista manifiesta su voluntad de constituirse en Junta General sin previa convocatoria~~ ~~de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver~~ ~~sobre el siguiente único punto del Orden del Día.- PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver~~ ~~acerca de la fusión de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) con la~~ ~~compañía MOLINOS ECUAVINORT C.A., por absorción que la primera hace de esta última.~~ ~~Actúa como Presidente de la Junta su titular, Abogado Ricardo Ferber Vera, y como~~ ~~Secretario su titular, señor Joel Stuart Moses. El Secretario, por pedido del Presidente,~~ ~~constata el quórum legal para la celebración de esta Junta, luego de lo cual el Presidente~~ ~~declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el Orden del Día y explica a la~~ ~~accionista que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: a) Las~~ ~~Bases de la Fusión; b) El balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del~~ ~~balance final de la compañía absorbida, MOLINOS ECUAVINORT C.A.; c) Aprobar el~~ ~~Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de MOLINOS~~ ~~ECUAVINORT C.A., compañía absorbida, a favor de MOLINOS CHAMPION S.A.~~ ~~(MOCHASA), en su calidad de compañía absorbente. Luego de cortas deliberaciones, la~~ ~~Junta, por unanimidad RESUELVE: 1) Aprobar las bases de la fusión, las mismas que~~ ~~constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al~~ ~~expediente de la misma; 2) Aprobar el balance final de la compañía MOLINOS CHAMPION~~ ~~S.A. (MOCHASA), así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento del~~ ~~balance final de MOLINOS ECUAVINORT C.A.; 3) Aprobar el Traspaso en Bloque a título~~ ~~universal y a valor de libros del patrimonio social, activos y pasivos de MOLINOS~~ ~~ECUAVINORT C.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de MOLINOS CHAMPION~~ ~~S.A. (MOCHASA), en su calidad de compañía absorbente, y de manera especial, los dos~~ ~~lotes de terreno de propiedad de la compañía, adquiridos por el aporte que hicieron al capital~~ ~~de MOLINOS ECUAVINORT C.A., los cónyuges Enrique Patricio Andrade Proaño y Eliana~~ ~~Jiménez Viana de Andrade, según consta de la escritura pública otorgada el día primero de~~ ~~Noviembre de 1.994 ante el Doctor Galo Espinosa Erazo, Notario Cuarto del Cantón Ibarra,~~ ~~inscrita bajo las partidas números 388 y 21, de los libros Registros de Propiedad y Mercantil~~ ~~del mismo cantón, el día 13 de Febrero de 1.995. Consecuentemente la compañía~~ ~~MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) asumirá todos los derechos y obligaciones de la~~ ~~compañía MOLINOS ECUAVINORT C.A.; 4) MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)~~ ~~asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores~~ ~~desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el~~ ~~artículo 341 de la Ley de Compañías; 5) Aprobar la Fusión de MOLINOS CHAMPION S.A.~~ ~~(MOCHASA) con la compañía MOLINOS ECUAVINORT C.A. por absorción que la primera~~

R

hace de esta última según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 338 de la Ley de Compañías, dejando aclarado que el accionista no hace uso de su derecho de separarse de la compañía concedido por el artículo 333 de la misma ley. 6) Se deja aclarado que no se produce aumento de capital alguno a favor de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), por cuanto se confunden en ella las calidades de acreedor y deudor de las mencionadas acciones, por cuanto MOCHASA, como única accionista de ECUAVINORT, es la única acreedora de las acciones que aquella debe emitir como contraprestación del aporte de ECUAVINORT, compañía absorbida, al capital de la misma MOCHASA, compañía absorbente. MOCHASA como accionista de ECUAVINORT, es acreedora de las acciones representativas del capital que aporta ECUAVINORT a la misma MOCHASA y, por otro lado, MOCHASA como compañía absorbente, es deudora de MOCHASA como accionista de la compañía absorbida, cumpliéndose así el precepto del artículo 1708, en concordancia con el artículo 1610 del Código Civil, según el cual las obligaciones se extinguen cuando concurren en una misma persona las calidades de deudor y acreedor. Por lo tanto al extinguirse la obligación de emitir acciones no se produce aumento de capital. 7) Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Fusión y realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta junta. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, el Presidente declara en receso la Junta para que el secretario proceda a redactar el acta, la misma que es leída en alta voz por éste una vez reinstalada la sesión, siendo aprobada por los presentes sin reservas ni objeciones, con lo que el Presidente declara concluida la presente Junta, levantándose sesión a las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello firman al calce los asistentes. (f) p. Molinos del Ecuador C.A., Joel Stuart Moses, Gerente General; (f) Abogado Ricardo Ferber Vera, Presidente; (f) Joel Stuart Moses, Secretario.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.002.

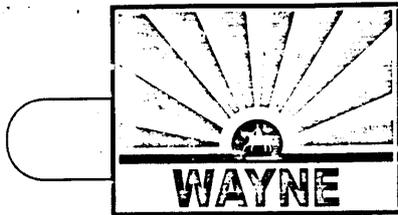
  
**JOEL STUART MOSES**  
SECRETARIO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DCY FE que la fotocopia precedente que consta de DOS (2) fojas es exacta al documento que me exhibe.

Guayaquil, 1 DE DICIEMBRE DEL 2002

  
Dra. Roxana Cocolotti de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





0000015

**MOLINOS CHAMPION S.A.**



Guayaquil, Agosto 30 del 2002

Señor  
**Joel G. Stuart Moses**  
Ciudad

De mis consideraciones:

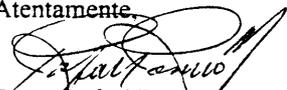
Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted cumplirá con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, en su Artículo Trigésimo Segundo, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución que autorizó el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el 15 de Noviembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Febrero de 1974.

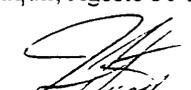
Sírvase sentar razón de su aceptación, al pie de la presente.

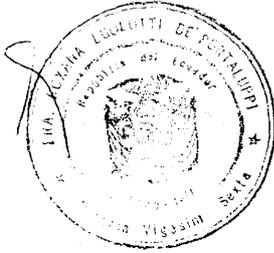
Atentamente,

  
Econ. Rafael Romero  
Presidente Ad-Hoc

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**

Guayaquil, Agosto 30 del 2002

  
**Joel G. Stuart Moses**  
Av. D. Comín # 511  
C.I. # 0910758747



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, a favor de **JOEL G. STUART MOSES**, de fojas **121.898 a 121.900**, Registro Mercantil número **18.612**, Repertorio número **28.504**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte de Septiembre del dos mil dos.-

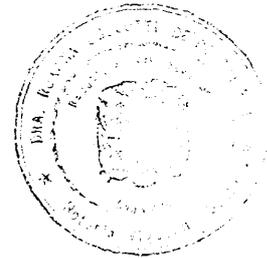


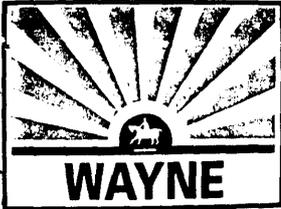
*[Signature]*  
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN:30026  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *[Signature]*

Es conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Ejecutivo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNA (1) fojas es exacta al documento que me exhibe.  
Guayaquil, 1 DE DICIEMBRE DEL 2002

*[Signature]*  
**Dra. Roxana Uscetti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL





0000016

**MOLINOS CHAMPION S.A.****BALANCE GENERAL  
30 DE NOVIEMBRE DEL 2002****ACTIVO****Activos Corrientes**

Caja y Bancos	131,530.92
Inversiones a Corto Plazo	9,700.00
Cuentas por Cobrar Clientes	2,224,187.53
Documentos por Cobrar	389,856.14
Otras Cuentas Por Cobrar	195,637.41
Prov. Para Cuentas Incobrables	(46,343.89)
Cuentas por Cobrar Cías. Afiliadas	459,966.86
Inventarios	3,691,862.16
Gastos Prepagados	290,380.72

**TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE**

7,346,777.85

**Activo Fijo**

Terreno	29,715.14
Equipos y Planta	1,778,635.41
Depreciacion Acumulada	(849,436.85)

**TOTAL ACTIVO FIJO**

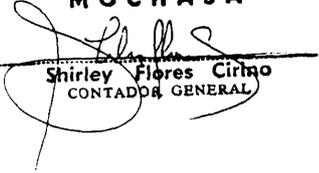
958,913.70

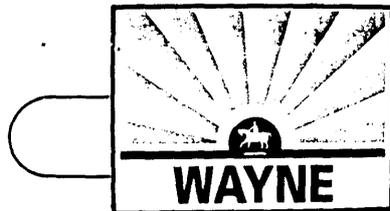
**Activos no Corrientes**

Documentos por Cobrar	55,594.81
Inversiones en Acciones	388,661.41
Otros activos no corrientes	61,398.92
Cuentas por Cobrar Cías. Afiliadas	39,900.53

**TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE**

545,555.67

**TOTAL DEL ACTIVO****8,851,247.22****MOLINOS CHAMPION S. A.  
MOCHASA**  
**Shirley Flores Cirino  
CONTADOR GENERAL**



0000017

**MOLINOS CHAMPION S.A.****BALANCE GENERAL  
30 DE NOVIEMBRE DEL 2002****PASIVO****Pasivo Corriente**

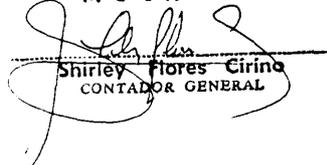
Documentos por Pagar	302,617.00
Cuentas por Pagar Proveedores	450,418.71
Cuentas por Pagar Cías. Afiliadas	5,135,555.08
Pasivo Acumulados	203,012.60
Otros	22,343.74

**TOTAL DE PASIVO CORRIENTE** 6,113,947.13**Pasivo a Largo Plazo**

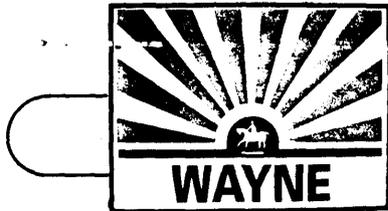
Otras Obligaciones a Largo Plazo	260,473.11
----------------------------------	------------

**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE** 260,473.11**TOTAL DE PASIVO** 6,374,420.24**PATRIMONIO**

Capital Social	84,328.00
Capital Adicional	446,236.12
Reservas Especial	13,377.16
Utilidades (Pérdidas) Retenidas	944,722.28
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	988,163.42

**TOTAL PATRIMONIO** 2,476,826.98**TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO** 8,851,247.22MOLINOS CHAMPION S. A.  
MOCHASA  
Shirley Flores Cirina  
CONTADOR GENERAL

0000013



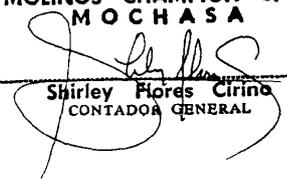
**MOLINOS CHAMPION S.A.**



**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002**

VENTAS NETAS	19,387,833.61
COSTO DE VENTAS	(16,744,945.71)
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>2,642,887.90</b>
GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRATIVOS	(1,405,687.80)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA</b>	<b>1,237,200.10</b>
OTROS INGRESOS ( GASTOS )	(249,036.68)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA</b>	<b>988,163.42</b>

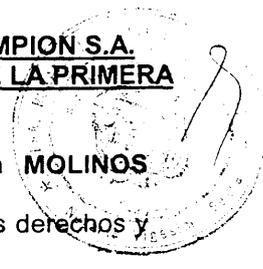
MOLINOS CHAMPION S. A.  
MOCHASA

  
Shirley Flores Cirina  
CONTADOR GENERAL



0000019

**BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) Y MOLINOS ECUAVINORT C.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTA ÚLTIMA**



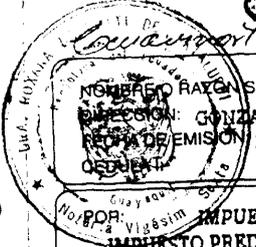
- a) **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** absorberá a la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, la cual acuerda su disolución anticipada.
- b) La compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** asumirá todos los derechos y obligaciones de la Compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**
- c) No se produce cambios en la nómina de accionistas de **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** por cuanto el único accionista de **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, es la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**;
- d) La Compañía absorbida, **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, transferirá a la compañía absorbente, **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor de libros, y de manera especial, los dos lotes de terreno de propiedad de la compañía, adquiridos por el aporte que hicieron al capital de **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, los cónyuges Enrique Patricio Andrade Proaño y Elina Jiménez Viana de Andrade, según consta de la escritura pública otorgada el día primero de Noviembre de 1.994 ante el Doctor Galo Espinosa Erazo, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, inscrita bajo las partidas números 388 y 21, de los libros Registros de Propiedad y Mercantil del mismo cantón, el día 13 de Febrero de 1.995
- e) **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- f) La compañía absorbente, **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, no aumentará su capital social como efecto de esta fusión, en virtud de operarse la figura jurídica de la confusión, al ser la compañía absorbente accionista de la absorbida.
- g) La nueva sociedad continuará denominándose **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**. El administrador de la compañía absorbente, **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, continuará en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.
- h) El administrador encargado de **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, Eco. Rafael Romero Montiel, Vicepresidente de la misma, continuará en sus funciones hasta completar todo el proceso.

**CERTIFICO:** Que las bases de la fusión entre **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** y **MOLINOS ECUAVINORT C.A.** que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por ambas compañías en sendas sesiones de Junta General de Accionistas celebradas el 30 de Noviembre del 2.002.

**JOEL STUART MOSES**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
**MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA); MOLINOS ECUAVINORT C.A.**

TITULO DE CREDITO  
MUNICIPIO DEL CANTON IBARRA

No. 0314874  
R.U.C.: 1060000260001



NOMBRE RAZON SOCIAL: MOLINOS CHAMPION S.A.  
 DIRECCION: GONZALEZ DE SAA HERNAN  
 FECHA DE EMISION: 23/01/2002  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 23/01/2003  
 R.U.C.:  
 CLAVE: 420040  
 FECHA DE PAGO: 32/05/2002

POR: IMPUESTO PREDIO URBANO  
 IMPUESTO PREDIO URBANO AÑO 2002  
 010318016000  
 AVALUO CATASTRAL: 22,657.73

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	216.83
BOMBEROS	20.39
EDUCACION	13.59
23,6 MIL ADIC. URBANO	81.57
2 POR MIL ADICI	27.19
ASEO PUBLICO	0.00
V RURAL	67.97
ESPECIE VALORADA	0.04
PRENSA	0.00
PAVIMENTACION AV. M ACOSTA	0.00
PROCESAMIENTO DE DATOS	0.04
SUBTOTAL	427.62
DESCUENTOS	4.34
INTERESES	0.00
RECARGOS	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>423.28</b>

Director Financiero: *[Signature]*  
 Director de Rentas: *[Signature]*  
 Tesorero: *[Signature]*

UNO AUTOMATICA, LITOGRAFIA, DISTRIBUCION, COPIAS, IMPRESION, SERVICIOS, ALIC, EMERSON, AUTOMATICA, UNO



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

0000021

p. MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)

RUC. NO. 0990026408001

  
JOEL STUART MOSES

GERENTE GENERAL

C.I. NO. 001075874-7

  
DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, en diecinueve fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo a los once días del mes de Marzo del dos mil tres.



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Fusión por Absorción que hace la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** de la Compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, de fecha 1 de Diciembre del año 2.002, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- G- DIC- 0005780, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 10 de Septiembre del 2.003, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 10 de Septiembre del 2.003.-



**Dra. Roxana Ugoletti de Dortaluppi**  
**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**  
**CANTON GUAYAQUIL**



**ESPACIO**  
**BLANCO**



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000022

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0005780 dictada el 10 de Septiembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Fusión por Absorción que hace la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) a la compañía MOLINOS ECUAVINORT C.A., de fojas 10.022 a 10.053, número 757 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.091 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidós de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 70528  
LEGAL:  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:



0000023



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 03-G-DIC-0005780 DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABG. JORGE PLAZA AROSEMENA, EN LA QUE APRUEBA: A) LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MOLINOS ECUAVINORT C.A.; Y, B) LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA). Guayaquil veinticuatro de septiembre del dos mil tres.

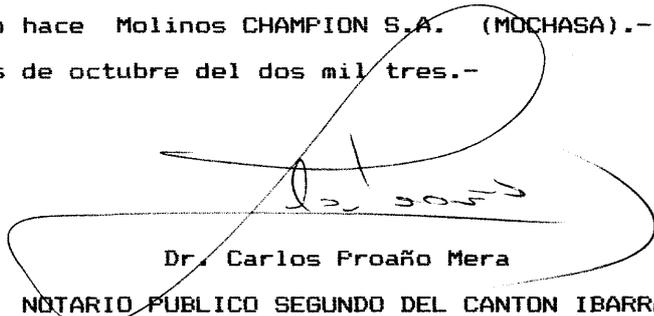
*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

VEINTIDOS (22)



*[Signature]*

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura de fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución número 03-G-DIC-0005780 de fecha diez de septiembre del dos mil tres, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, en la que aprueba a) La Disolución anticipada de la Compañía Molinos ECUAVINORT C.A.; y, b) La Fusión que por absorción hace Molinos CHAMPION S.A. (MOCHASA).- Ibarra, a dieciséis de octubre del dos mil tres.-



Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA  
ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA



RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0005780

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 2002, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, por **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** y disolución anticipada de aquella;

QUE el señor Joel Stuart Moses, en su calidad de Gerente General de la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, y por otra parte el economista Rafael Romero Montiel en su calidad de Vicepresidente de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, con el patrocinio del abogado Ricardo Ferber Vera ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2003-0564-DI de 30 de mayo de 2003;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-03-3763 de 26 de junio de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**; y, b) la fusión que por absorción hace **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de febrero de 1961, por la cual se constituyó la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, que ha absorbido a la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Ibarra, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ibarra, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de noviembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación.

*Amey*

*M*



Foja 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 03-G-DIC-

0005780

de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

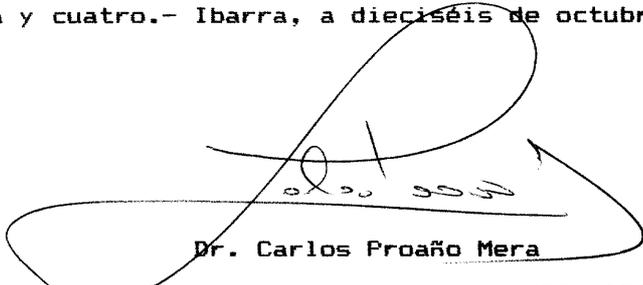
10 SET. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

MMP/AJT  
Cecilia  
Exp. Nos: 3669  
48891

RAZON: En cumplimiento a la Resolución número 03-G-DIC-0005780 de fecha diez de septiembre del dos mil tres, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, en la que aprueba a) La Disolución anticipada de la Compañía Molinos ECUAVINORT C.A.; y, b) La Fusión que por absorción hace Molinos CHAMPION S.A. (MOCHASA), sente la razón sobre el particular al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía MOLINOS

ECUANIVORT C.A. de uno de noviembre de mil novecientos  
noventa y cuatro.- Ibarra, a dieciséis de octubre del dos mil  
tres.-



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA

R A Z O N: En esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en los  
Artículos 5to. y 7mo. de la Resolución número 03-6- DIC  
0005780. de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil  
de fecha 10 de Septiembre del 2.003. se sentó las razones  
de cancelación de la COMPAÑIA MOLINOS ECUAVINORT C.A. a  
favor de la COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION C.A.(MOCHASA), que se  
ha aprobado mediante la referida Resolución; habiéndose  
igualmente sentado las anotaciones marginales de la Fusión  
por Absorción en el Libro Registro de la Propiedad del  
Cantón en lo que se refiere a los bienes inmuebles  
adquiridos por la Compañía que es absorbida.- Ibarra,  
veinticuatro de Octubre del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.  
R E G I S T R A D O R

